



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.
EXPEDIENTE: TET-JDC-03/2022.

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TET-JDC-03/2022

ACTORA: ARACELI PÉREZ LOZANO,
SÍNDICA DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE XALTOCAN

**AUTORIDADES SEÑALADAS COMO
RESPONSABLES:** PRESIDENTE,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y
DIRECTOR JURÍDICO DEL MUNICIPIO
DE XALTOCAN

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 11 de noviembre de 2022.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Juan Antonio Carrasco Martínez, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con el escrito de José Luis Hernández Vázquez, en su carácter de Presidente Municipal de Xaltocan.

Analizada la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese al expediente el escrito de cuenta.

SEGUNDO. Reproducción certificada de expediente. Del contenido del escrito de cuenta se desprende que el Presidente municipal de Xaltocan, autoridad demandada en el presente proceso, solicita copias certificadas de las constancias del expediente, así como de las videograbaciones presentadas por las partes.

En ese sentido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 fracciones X y XXVI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, **se autoriza** al Secretario de Acuerdos de este Tribunal expedir al promovente **copias certificadas** de las constancias del expediente y certificación de copias de las videograbaciones en formato de disco compacto (CD-ROM).

Asimismo, con fundamento en el artículo 17 párrafo segundo de la Constitución Federal, se tiene por autorizado a **Ángel Vázquez Ríos** para recibir en representación del Presidente municipal las certificaciones del expediente.



Para tal efecto, deberá acudir al Tribunal en cualquier día y hora hábil (en un horario de ocho a quince horas de lunes a viernes) a fin de realizar la entrega correspondiente, para lo cual, ante la contingencia sanitaria derivada del virus SARS-CoV2 que provoca la enfermedad COVID-19, deberá portar cubrebocas y seguir las medidas de sanidad implementadas por este Tribunal, así como identificarse con algún documento oficial vigente que será cotejado y agregado al expediente.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 62, 63 y 65 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, **notifíquese por oficio** al Presidente Municipal de Xaltocan; a la actora, a las autoridades responsables y a todo aquel que tenga interés, en los **estrados** de este Tribunal. **Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese al expediente las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y el **Secretario de Estudio y Cuenta Juan Antonio Carrasco Martínez**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11º y 16º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.*

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

